

ESPIRITUS DE ESTADO

P. Bourdieu

El nombramiento es un acto, en definitiva, muy misterioso que obedece a una lógica próxima a la de la magia tal como la describe Marcel Mauss. Como el brujo moviliza todo el capital de creencias acumulado por el funcionamiento del universo mágico, el presidente de la República que firma un decreto de nombramiento o el médico que firma un certificado (de enfermedad, de invalidez, etc.) moviliza un capital simbólico acumulado en y por toda la red de relaciones de reconocimiento que son constitutivas del universo burocrático. ¿Quién certifica la validez del certificado? Quien ha firmado el título que da licencia para certificar. Pero, ¿quién lo certifica a él a su turno? Esto entraña una regresión al infinito, al término de la cual "hay que detenerse" y se puede, a la manera de los teólogos, elegir dar el nombre de Estado al último (o al primero) de los eslabones de la larga cadena de los actos oficiales de consagración.¹⁹

Para comprender la dimensión simbólica del efecto del Estado, y en

particular de lo que puede llamarse el efecto de universal, hay que comprender el funcionamiento específico del microcosmos burocrático, analizar, pues, la génesis y la estructura de ese universo de los agentes del Estado que se han constituido en nobleza de Estado al instituir al Estado y, en particular, al producir el discurso performativo sobre el Estado que, bajo la apariencia de decir qué es el Estado, hace ser al Estado, al decir qué debería ser y, entonces, cuál debería ser la posición de los productores de ese discurso en la división del trabajo de la dominación. Hay que abocarse muy particularmente a la estructura del campo jurídico, poner al día los intereses genéricos del cuerpo de detentores de esta forma particular de capital cultural, predispuesta a funcionar como capital simbólico, que es la competencia jurídica y los intereses que se imponen a cada uno de ellos en función de su posición en un campo jurídico todavía débilmente autónomo, es decir, esencialmente en relación con el poder real. Y para dar cuenta de los efectos de universalidad o de racionalidad que he evocado hay que comprender también por qué los agentes tuvieron interés en dar una forma universal a la expresión de sus intereses particulares, en hacer una teoría del servicio público, del orden público y en trabajar así en la autonomización de la razón de Estado en relación con la razón dinástica, con la "casa del rey", en inventar la "Res publica", consecuentemente la república como instancia trascendente a los agentes -aunque se tratara del rey- que son la encarnación provisoria. Comprender cómo, en virtud y por causa de su capital específico, y de sus intereses particulares, fueron llevados a producir un discurso de Estado que, al mismo tiempo que les ofrecía justificaciones de su posición, constituía al Estado fictio juris que dejaba poco a poco de ser una simple ficción de los juristas para volverse un orden autónomo capaz de imponer muy ampliamente la sumisión a sus funciones y a su funcionamiento y el reconocimiento de sus principios.